

**Asamblea General Ordinaria de Asociados  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS HOSPITAL DE SAN JOSÉ LTDA**

Señores miembros de la Asamblea General:

**Informe sobre los estados financieros**

De conformidad con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2018.

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la Cooperativa de Empleados Hospital San José Ltda., a 31 de diciembre de 2018 los cuales se presentan comparados con los del 2017 y comprenden:
  - a. Estado de Situación Financiera Individual
  - b. Estado de Resultados Integral Individual
  - c. Estado de Cambios en el Patrimonio Individua
  - d. Estado de Flujos de Efectivo Individual
  - e. Notas a los estados financieros y políticas contables

**Responsabilidad de la Administración**

2. La Administración de la Cooperativa es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia contenido en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"; se exceptúan de la aplicación del Marco Técnico Normativo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro y el de los aportes sociales, aspectos regulados por la Superintendencia de Economía Solidaria y la Ley 79 de 1988 respectivamente. Estos estados reflejan su gestión. La responsabilidad de la Administración incluye:
  - a. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice la preparación, presentación y revelación de los estados financieros libres de errores significativos por fraude o error.
  - b. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas.
  - c. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Cooperativa

En cumplimiento de lo anterior, los mencionados estados financieros individuales fueron certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

**Responsabilidad del revisor fiscal en relación con los estados financieros**

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Cooperativa, comparados con los del 31 de diciembre de 2017, basado en los resultados de mi auditoría.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones. Efectué mi examen de acuerdo con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, el cual

dispone que los revisores fiscales de las entidades que no pertenecen al grupo 1 y, de las entidades del grupo 2 con menos de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores, aplicarán las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, contenidas en la Ley 43 de 1990, atendiendo los principios de la ética profesional y los criterios de planeación y ejecución de la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los citados estados financieros están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación del control interno para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría que deben aplicarse en el examen de los estados financieros para establecer que fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error. Una auditoría también considera el examen mediante pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, el análisis de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión.

### **Opinión sin salvedades**

4. En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros individuales de la Cooperativa de Empleados Hospital San José Ltda., y adjuntos a éste informe, tomadas fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de La Cooperativa al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones, de cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, determinadas de acuerdo Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de conformidad con normas e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicados de manera uniforme con las del periodo anterior.
5. Durante el año 2018 la Cooperativa obtuvo excedentes netos por valor de \$10.198.732, sin embargo, presenta déficit o pérdida operacional por valor de \$1.017.777; la Cooperativa obtuvo ingresos no operacionales durante el año 2018 por valor de \$14.328.777 por concepto de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de la propiedad de inversión; estos ingresos no operacionales compensan la pérdida operacional.

### **Informe sobre el cumplimiento de aspectos legales y control interno**

6. Con base en el resultado de mis pruebas, informo que:
  - a. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.
  - b. Las operaciones registradas en la contabilidad, y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
  - c. Teniendo en cuenta lo enunciado en el literal h del numeral 7, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de asociados se llevan y conservan adecuadamente.
  - d. Teniendo en cuenta lo enunciado en el literal g del numeral 8, son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa.
  - e. La información financiera contenida en el informe de gestión de los administradores por el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018 es concordante con la reflejada en los estados financieros.
  - f. Teniendo en cuenta lo enunciado en el literal a y b del numeral 8, la Cooperativa ha cumplido con las diversas obligaciones de ley como:

- Las disposiciones contenidas en la ley 603 de 2000 sobre derechos de autor y la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
  - La Cooperativa no cuenta con personal vinculado laboralmente, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social.
  - La presentación y pago oportuno de impuestos, gravámenes y contribuciones de orden municipal y nacional.
  - La presentación oportuna de reportes financieros a la Superintendencia de Economía Solidaria.
  - Implementación del SARLAFT cuyo plazo vence el 30 de junio de 2019. Como parte del proceso de implementación la cooperativa cuenta con el manual de SARLAFT el cual fue enviado a la Superintendencia de Economía Solidaria para obtener un concepto jurídico sobre el mismo.
7. Durante el año 2018 informé las principales deficiencias que detecté y las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el control interno. La Administración las ha evaluado y ha venido implementado las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control de interno. No obstante, informo sobre las principales debilidades detectadas:
- a. La Cooperativa no ha cumplido ante la Superintendencia de Economía Solidaria con el diligenciamiento y reporte del formato de seguimiento de implementación de SARLAFT en los términos de la Circular externa 10 de 2017.
  - b. La cooperativa no ha iniciado el proceso de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo – SG-SST-.
  - c. Los fondos obligatorios de educación y de solidaridad y el fondo voluntario de bienestar social y recreación no han sido reglamentados.
  - d. El fondo de educación y el fondo de solidaridad no han sido ejecutados.
  - e. Los reglamentos de funcionamiento del Consejo de Administración y del régimen sancionatorio se encuentran desactualizados.
  - f. La cooperativa no ha reglamentado el funcionamiento de los comités de educación, el comité de bienestar social y recreación y el comité de crédito.
  - g. No existen pólizas de seguros que amparen los activos fijos de la Cooperativa contra todo riesgo, en especial el inmueble correspondiente a la oficina 401 del Edificio Continental, avaluado comercialmente durante año 2014 en \$250.334.995 pesos.
  - h. Las actas de Asamblea General Ordinaria realizadas en los años 2013, 2014, 2015, 2016 no se encuentran asentadas en el libro respectivo.

Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2018, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en mi informe final.



**JENNY PATRICIA MONTAÑEZ ACOSTA**

Contador Público

Tarjeta Profesional 141186-T

Revisor Fiscal

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2019